



¡Bienestar para todos!

Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA- CAFABA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN AEB N° 0308 (7 de febrero de 2018)

“Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas”

EL AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

El Agente Especial de intervención designado por el Superintendente de Subsidio Familiar en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 25 de 1981, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 2150 de 1992 y la Ley 789 de 2002, Decreto 2595 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE

Que mediante Resolución No. 0038 de 28 de enero de 2008, proferida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, se intervino la administración de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja- CAFABA, como medida cautelar, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias al Consejo Directivo.

Mediante Resolución No. 047 del 29 de enero del 2016, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar se designó como Agente Especial para la intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja- CAFABA, al doctor CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES.

Que el Agente Especial de Intervención, se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad, como máximo ente rector de la misma.

Que es deber del Consejo Directivo, actualmente el Agente Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la ley 21 de 1982, vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo de la Caja, de igual manera adoptar la política administrativa y financiera, teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.3: *“Perdida de la calidad de afiliado. La calidad de afiliado se pierde por retiro voluntario o por expulsión mediante decisión motivada del Consejo Directivo de la caja de compensación familiar, fundada en causa grave. Corresponde al Consejo Directivo adoptar el procedimiento para la expulsión de afiliados”*.

www.cafaba.com.co

Barrancabermeja: Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-33
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6132333 /atencionalcliente@cafaba.com.co

VIGILADO Supersalud

VIGILADO SuperSubsidio



¡Bienestar para todos!

Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



El artículo 21 parágrafo 4 de la Ley 789 de 2002 establece la obligatoriedad para las Cajas de Compensación Familiar de desafiliar o expulsar empresas o afiliados con mora de dos (2) meses en adelante para el pago de los aportes.

De acuerdo con lo señalado por el Director Administrativo de CAFABA, doctor ANDRES MANUEL TORRALVO BURGOS, en su comunicación número 000072 del 31 de enero de 2018, solicitó la expulsión de las empresas que a continuación se detallan:

Nit	Razon Social	Periodos	Deuda presunta	TITULO
900183528	ARIOS COLOMBIA SAS	201709, 201710, 201711	59018	001784
829003281	ASOCIACION DE ARENEROS DE BCA.BJA PAZ DEL RIO	201709, 201710, 201711	65600	001754
804014545	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS DE LA SALUD ANDUSALUD	201704-201706, 201709-201711	689800	001756
91130517	BEDOYA SANTAMARIA JOSE EDERMAN	201709, 201710, 201711	124400	001758
900423156	CHANAVI SAS	201709, 201710, 201711	226000	001759
901015572	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BYJ SAS	201708, 201709, 201710, 201711	265578	001785
900769422	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JAGA SAS	201709, 201710, 201711	59018	001783
91258877	LOPEZ MANTILLA WILSON	201709, 201710, 201711	351200	001767
91433186	PAYARES GUERRERO EFRAIN	201709, 201710, 201711	75200	001770
49650235	PEÑA NAVARRO YOLANDA	201709, 201710, 201711	236800	001771
829000738	SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS SPC SAS	201703-201711	236800	001778
900853268	VIDRIALLUMIN BCA SAS	201707, 201710, 201711	58300	001780

Que, de acuerdo con el oficio remitido, la Caja de Compensación notifico de la mora a los representantes legales sin que se obtuviera respuesta alguna, además, se cumplió con el reglamento interno de suspensión y expulsión.

Una vez quede en firme la presente resolución, se deberá informar por escrito al Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.1.(...) *En los casos de suspensión por mora o de expulsión de afiliado, las cajas informarán por escrito al Inspector de Trabajo que tenga competencia en el domicilio del empleador, indicando el número de mensualidades adeudadas, a efecto de que se adopten las providencias del caso.*

Que conforme con lo dispuesto en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la expulsión de las empresas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

www.cafaba.com.co

Barrancabermeja: Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-33
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6132333 /atencionalcliente@cafaba.com.co

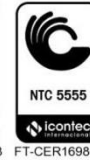


¡Bienestar para todos!

Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



Nit	Razon Social	Periodos	Deuda presunta	TITULO
900183528	ARIOS COLOMBIA SAS	201709, 201710, 201711	59018	001784
829003281	ASOCIACION DE ARENEROS DE BCA.BJA PAZ DEL RIO	201709, 201710, 201711	65600	001754
804014545	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS DE LA SALUD ANDUSALUD	201704-201706, 201709-201711	689800	001756
91130517	BEDOYA SANTAMARIA JOSE EDERMAN	201709, 201710, 201711	124400	001758
900423156	CHANA VI SAS	201709, 201710, 201711	226000	001759
901015572	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BYJ SAS	201708, 201709, 201710, 201711	265578	001785
900769422	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JAGA SAS	201709, 201710, 201711	59018	001783
91258877	LOPEZ MANTILLA WILSON	201709, 201710, 201711	351200	001767
91433186	PAYARES GUERRERO EFRAIN	201709, 201710, 201711	75200	001770
49650235	PEÑA NAVARRO YOLANDA	201709, 201710, 201711	236800	001771
829000738	SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS SPC SAS	201703-201711	236800	001778
900853268	VIDRIALLUMIN BCA SAS	201707, 201710, 201711	58300	001780

Parágrafo: La Administración deberá garantizar que se han agotado las etapas establecidas en el proceso/Manual de expulsión establecido por la Caja, cumpliendo con el debido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente, el contenido de la presente resolución a los empleadores relacionados en éste proveído, en caso de no poderse hacer la notificación personal, se notificará por edicto fijado en la sede de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: La Administración deberá informar al Ministerio del Trabajo sobre la decisión tomada mediante esta resolución, atendiendo lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.1 y a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, de conformidad con lo señalado en la Ley 1607 de 2012.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Barrancabermeja, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES
Agente Especial de Intervención

www.cafaba.com.co

Barrancabermeja: Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-33
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6132333 /atencionalcliente@cafaba.com.co

VIGILADO Supersalud

VIGILADO SuperSubsidio